



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

GERENCIA MUNICIPAL	
DOC.	120738
EXP.	35520

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 314 -2016-MDT/GM

El Tambo, **25 AGO. 2016**

VISTO:

Expediente Administrativo N° 48415-2016, mediante el cual la administrada **ERMELINDA GRACIELA PEÑA QUIROZ**, interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 254-2016-MDT/GDUR, Informe Legal N° 513-2016-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada **ERMELINDA GRACIELA PEÑA QUIROZ**, interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 254-2016-MDT/GDUR, de fecha 04 de abril del 2016, argumentando que, con los documentos que se adjuntan y los fundamentos que se exponen.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su Informe Legal, señala que, de la revisión de los actuados se advierte que el Recurso de Apelación ha sido presentado fuera del plazo establecido en el artículo 207° de la Ley del Procedimiento Administrativo General No. 27444, pues como se observa el Cargo de la Notificación, la Resolución Impugnada fue notificada válidamente el 05 de Abril del 2016, mientras que el Recurso de Apelación lo presenta con fecha 27 de Abril del 2016, excediéndose la administrada del termino otorgado por el precitado artículo; En ese sentido la Resolución Gerencial N° 254-2016-MDT/GDUR de fecha 04 de Abril del 2016, ha quedado consentida como consecuencia de la extemporaneidad de la presentación del Recurso de Apelación, habiendo caducado el derecho de impugnar en la vía administrativa, no pudiendo por ende la autoridad administrativa pronunciarse sobre el fondo; la interposición extemporánea de un recurso implica la aceptación tácita y el consentimiento del acto administrativo que se impugna, en ese sentido, la resolución materia de impugnación en cuestión ha quedado consentida y firme en la vía administrativa, adquiriendo la calidad de cosa decidida, sin lugar a impugnación alguna sobre el fondo, perdiendo el administrado su derecho a articular cualquier recurso contra dicha resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212° de la Ley 27444.

Que, la ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en el artículo 207° numeral 207.2, establece: "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolver en el plazo de treinta (30) días."

Que, el Artículo 212° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 literalmente alude, que, una vez vencido los plazos para la interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto administrativo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 513-2016-MDT/GAJ, de fecha 23 de agosto del 2016, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar Improcedente por extemporáneo el Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 254-2016-MDT/GDUR.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO, el recurso de apelación interpuesto por la administrada **ERMELINDA GRACIELA PEÑA QUIROZ**, contra la Resolución Gerencial N° 254-2016-MDT/GDUR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA la vía administrativa en el presente procedimiento administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución a la administrada, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Hg. Hector Edwin Felices Arana
 GERENTE MUNICIPAL

0001